

LA HORA

Quito, sábado 3 de agosto de 1985

varios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «ASEA S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de «ASEA S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de abril de 1985 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novos Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00782 de 2 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 111 del Registro Industrial, tomo 17, del 23 de julio de 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Hugo V. Pérez, en su calidad de Apoderado General de «ASEA S.A.». El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.17'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$1.32'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente o sea los \$1.17'000.000,00 en numerario.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La compañía que suscribe en el presente aumento de capital es «ASEA S.A.».

6.- RESOLUCION DEL MICEI.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la Compañía «ASEA S.A.», para invertir en el aumento de capital de «ASEA S.A.» de acuerdo al cuadro que a continuación se expresa:

NOMBRE: «ASEA S.A.»
NACIONALIDAD: Sueca
RESOLUCION MICEI: N° 184 de 7 de marzo de 1985.
TIPO DE INVERSION: Extranjera directa
MONTO DE INVERSION: 17'000.000,00
FORMA DE PAGO: En numerario
MONTO PAGADO: \$1.17'000.000,00

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes Artículos, que dirán: «ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$1.32'000.000,00) dividido en treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$1.000,00) cada una». «ARTICULO SEIS.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles». «ARTICULO NUEVE.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes de Área». «ARTICULO DIEZ.- REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General de la Compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma».

Quito, a 3 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

los Enrique Chaw Ching,

1.- El capital social de la de \$1.27'000.500,00 con lo 1.42'120.500,00.

DE CAPITAL.- El aumento íntegramente y pagado en (an en suscripción, son: «IN- TE, INCOBEL S.A.», «IN- y Arq. Carlos Enrique

SCRIPTORES.- La nómina siguiente: «INDUSTRIAS IBEL S.A.», «INDUSTRIA se Enrique Chaw Ching.

to de capital se reforma el ociales, al que dirá: «AR- AL.- El capital social de la DOS MILLONES CIENTO 2'120.500,00), dividido en (ventas cinco (421.205) ac- de un valor de CIENTO

Quito, a 1 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.